

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2005/1/2970**

Montevideo, 11 de agosto de 2006.-

**PROYECTO 152 ACTA 024**



**VISTO:** la necesidad de poner en funcionamiento el vehículo de monitoreo marca Mercedes Benz 290 matrícula SOF 3265 de esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** I) que el mismo es utilizado para realizar inspecciones de frecuencias radioeléctricas, actividad sustantiva de este organismo.

**CONSIDERANDO:** I) que se ha procedido al desarme de la caja de cambios la cual tiene desperfectos cuya reparación resulta muy onerosa respecto a la adquisición de una caja de cambios.

II) que para cotizar cualquier proveedor debe proceder al desarme de la misma lo que implica riesgos de roturas futuras así como el pago de cada desarme.

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el literal f) del numeral 3) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado, la Administración podrá contratar directamente cuando se trate de reparaciones de maquinarias, equipos o motores cuyo desarme, traslado o examen previo resulte oneroso si se llamare a licitación.

III) que por el num. 6) de la Resolución del Poder Ejecutivo actuando en Consejo de Ministros N° 210/91 del 27 de junio de 1991, se delegan en los ordenadores secundarios a los que se refiere el lit. b) del art. 29 del TOCAF, las facultades del ordenador primario del Poder Ejecutivo concernientes a las contrataciones por las causales de excepción, excluidas las de los literales H) y P), establecidas en el numeral 3 del artículo 33 del TOCAF hasta los límites que se establezcan en cada caso.

IV) que en este caso el límite establecido es el 50% de su autorización para gastar que es el doble de la licitación abreviada y a la fecha dicho monto asciende a \$ 3:404.000.

VI) que esto determina un tope a gastar de \$ 1.702.000 y el costo en moneda nacional de la caja de cambios asciende a \$ 100.718,50 (t.c. =25) el que es inferior al tope autorizado.

V) que se ha procedido a afectar el crédito y se ha recabado la intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES**

**- en ejercicio de atribuciones delegadas -**

**RESUELVE:**

- 1.- Dispónese, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, la adquisición a Taller Americano de una caja de cambios procedente de los Estados Unidos cuyo costo, colocación y regulación asciende a U\$ 4.028,74 (dólares americanos cuatro mil veintiocho con 74/100), IVA, Cofis incluidos.
- 2.- La erogación resultante será atendida con cargo al objeto del gasto 198 – Repuestos y accesorios, Financiación 1.2. (Recursos con afectación especial) del Inciso 02 – Presidencia de la República, Programa 05 – Coordinación y Control de Servicios de Comunicaciones, Unidad Ejecutora 09 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.
- 3.- Pase a Secretaría General, al Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas en la Presidencia de la República, Departamento de Compras y División Contable de esta Unidad Reguladora.
- 4.- Cumplido, archívese.

CAROLINA RODRIGUEZ JANELIS  
ESCRIBANA PUBLICA

URSEC  
LEON LEV  
PRESIDENTE